IV. Administración Local

Murcia

6169 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por el que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética en el municipio de Murcia para el año 2021.

BDNS (Identif.): 588001

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588001)

Primero. Beneficiarios:

1. Para las actuaciones relacionadas con autoconsumo fotovoltaico en viviendas:

Todas aquellas personas físicas, propietarias de inmuebles que constituyan su vivienda habitual en el Municipio de Murcia y, que pretendan la realización de la actuación subvencionable expuesta en el punto 3.1.

2. Para las actuaciones relacionadas con eficiencia energética en el comercio minorista local:

Autónomos y empresas dedicados al comercio de proximidad al por menor que se encuentren dados de alta en alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) recogidos en el ANEXO I, con una plantilla inferior a 10 trabajadores/as y cuyo establecimiento comercial se ubique permanentemente en el Municipio de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomento, promoción y estímulo de la eficiencia energética y lucha contra el cambio climático en el municipio de Murcia del año 2021.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM 108 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo destinado a financiar esta convocatoria es de 88.390,17 Euros, que serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias

043/1721/7899909, proyecto 2009/2/043/4/1

043/1721/7899908, proyecto 2008/2/043/1/1

071/1723/7899918, proyecto 2018/2/071/4/1

071/1723/7899919, proyecto 2019/2/071/4/1

estableciéndose las siguientes cuantías de concesión:

1. Para las actuaciones relacionadas con autoconsumo fotovoltaico en viviendas:

Hasta un 100% de la actuación, con un máximo de 3.000 euros por solicitante.

2. Eficiencia energética en el comercio minorista local:

Hasta el 100% de la actuación, con un máximo de 4.000 euros por solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (ampliable si, finalizado plazo inicial, no se hubiera agotado la dotación presupuestaria prevista).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace:

https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=3382

Sexto. Otros datos.

El plazo máximo para realizar la instalación o actuación subvencionada, se establece en el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes ayudas en el BORM y el 31 de octubre de 2022 (ampliable un (1) mes, a solicitud del interesado, por causas debidamente justificadas).

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación especificada en el punto 5 de la convocatoria.

Murcia, 1 de octubre de 2021.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, Andrés Francisco Guerrero Martínez (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021 modificado por Decreto complementario de 29 de abril de 2021).



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474